



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 277/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de enero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 440/2023, caratulado: “SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO S/ PAGO A PROVEEDOR - GARRA MARÍA LAURA”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido Nº 115 de fecha 03/01/2023, el Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Operador Psicosocial Carlos Alberto SILVA solicita se efectivice el pago por la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS (\$ 115.200,00), a favor de la Señora María Laura GARRA, por la prestación del servicio como ayudante local de Dirección de Proyecto Valoración Comercial de la ciudad de San José de Gualeguaychú, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año 2022.

Que a fs. 7/8 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-84, de fecha 05/01/2023, por igual concepto y monto a los mencionados precedentemente, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que atento a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 11.738/2012 este Departamento Ejecutivo entiende procedente el dictado de un acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico y ordene el pago a la proveedora que en tiempo y forma cumplió con la prestación del servicio requerido.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, respecto a la contratación directa de la Señora María Laura GARRA, CUIT/CUIL Nº 27-35445191-9, por la prestación del servicio como ayudante local de Dirección de Proyecto Valoración Comercial de la ciudad de San José de Gualeguaychú, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año 2022, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora María Laura GARRA, CUIT/CUIL Nº 27-35445191-9, domiciliada en calle Clavarino Nº 2.343 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS (\$ 115.200,00), conforme Facturas “C” Nº 00003 - 00000178 y Nº 00003 - 00000179, ambas de fecha 17/01/2023

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Unidad Ejecutora: 76 - C.E. Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Dependencia: BUOPR - Buró Productivo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.03.00 3.9.9.0 - Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal